

Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
SECRETARIA GENERAL	Grupo interno de trabajo de gestión tecnológica.
Tipo de Contrato: Subasta Inversa	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(...) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

“(...) Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

“(...) Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador”.

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.”.

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, *“Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD”.*
- Decreto 1464 de 2025 de 29 de diciembre de 2025, *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”.*
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, *“Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.*
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *“Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas (UBPD) en desarrollo de su misión institucional, y de las funciones asignadas cuyo eje central es impulsar y llevar a cabo procesos de búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado y, en consecuencia, satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, en un contexto en donde el fin primordial es contribuir a aliviar su sufrimiento. En efecto, la recolección de información que pueda contribuir a ubicar el paradero de las personas desaparecidas es un elemento esencial para el desarrollo de las labores humanitarias de la Unidad, por lo que es indispensable que se prevea a su cargo la posibilidad de contar con el apoyo de herramientas (software), que permita obtener información de posibles lugares de búsqueda.

Por lo anterior, el grupo de trabajo de gestión tecnológica, es la encargada de recolectar las necesidades tecnológicas, así como consolidar las solicitudes que en esta materia se envían por parte de las diferentes dependencias de la Entidad, dentro de lo cual se encuentra las dependencias como las Subdirecciones General Técnica y Territorial y Técnica Forense que recolectan y procesan datos que deben ser plasmados en planos topográficos, información que contribuye a ubicar el paradero de las personas desaparecidas y a desarrollar las labores humanitarias de la Unidad, esta herramienta ayuda a la generación, intercambio, comunicación y procesamiento de la información para apoyar en la ejecución de tareas que estén relacionadas con el diseño asistido por computador, modelamiento de gráficos en tercera dimensión, revisión y edición de información en

formatos compatibles de diseño. También la Subdirección de Gestión Administrativa utiliza este tipo de herramienta, toda vez que le permite analizar, modificar y crear planos arquitectónicos y estructurales de las sedes con las que cuenta la entidad.

Desde la vigencia 2019 la entidad ha contado con suscripciones de Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection (AEC Collection), utilizadas principalmente por estas dependencias ya mencionadas anteriormente, para el procesamiento de datos en planos topográficos, la elaboración de modelos y mapas que apoyan la ubicación de personas dadas por desaparecidas, y el diseño de planos arquitectónicos y estructurales de las sedes de la Unidad.

Por lo anterior la licencia de Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection es una colección integrada de herramientas BIM (Building Information Modeling) y CAD (Computer-Aided Design) desarrolladas por Autodesk Inc., que agrupa bajo una sola suscripción el conjunto de aplicaciones especializadas requeridas por la UBPD para el desarrollo de sus labores técnicas y administrativas. A continuación, se relacionan las principales herramientas de la colección y su aplicación institucional:

Ítem	Herramienta	Función principal	Uso en la UBPD
1	Autodesk AutoCAD	Diseño asistido por computador (CAD) en 2D y 3D; edición y revisión de planos técnicos en formatos DWG/DXF.	Generación y edición de planos topográficos por la Subdirección Técnica Forense; revisión y modificación de planos arquitectónicos y estructurales de las sedes institucionales por la Subdirección de Gestión Administrativa.
2	Autodesk Revit	Modelamiento de información de construcción (BIM) para arquitectura, estructura e instalaciones; creación de modelos 3D coordinados.	Modelamiento de gráficos en tercera dimensión para análisis de sitios de búsqueda; gestión de información arquitectónica de las sedes de la UBPD.
3	Autodesk Civil 3D	Diseño y análisis de infraestructura civil; procesamiento de datos topográficos y georreferenciados.	Procesamiento de información topográfica recolectada en campo por la Subdirección Técnica Forense; generación de modelos de terreno para labores humanitarias.
4	Autodesk Navisworks	Revisión, coordinación y detección de interferencias en modelos BIM integrados; visualización 4D.	Revisión y validación de modelos de información utilizados en la planificación de actividades de búsqueda.
5	Autodesk InfraWorks	Modelamiento y visualización de infraestructura en contexto geográfico real; integración con datos GIS.	Contextualización geográfica de zonas de búsqueda e integración de información de campo con cartografía institucional.
6	Autodesk ReCap Pro	Procesamiento de nubes de puntos 3D obtenidas mediante escáner láser o fotogrametría; conversión a formatos editables.	Procesamiento de datos de levantamiento forense en campo; generación de modelos tridimensionales a partir de información de escena.

En la actualidad existen treinta y nueve (39) licencias de la colección AEC con vigencia hasta el 6 de noviembre de 2026; Sin embargo, el levantamiento de necesidades realizado con las áreas habituales evidencia que solo se requiere la renovación de treinta y seis (36) licencias de Autodesk, y que no todos los usuarios necesitan el paquete completo de la colección AEC.

Para la presente contratación, la UBPD requiere renovar y adquirir licenciamiento Autodesk de manera ajustada al uso real de las herramientas por parte de las dependencias misionales y administrativas, garantizando la continuidad de las labores de búsqueda humanitaria y la gestión de la infraestructura institucional.

El análisis de uso mostró que catorce (14) los usuarios emplean de manera simultánea dos o más aplicaciones de la colección (AutoCAD Map 3D, ReCap, AutoCAD y Civil 3D), razón por la cual para estos casos resulta técnicamente idóneo y operativamente necesario mantener la suscripción a la Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection, que integra de forma nativa la totalidad de las herramientas requeridas por el usuario y evita fragmentar el licenciamiento. Además, cuando un mismo usuario requiere varias aplicaciones de la colección de forma concurrente, la adquisición de la colección completa es financieramente más eficiente que contratar licencias individuales, al reducir el costo unitario por herramienta y

simplificar la administración del software.

Por su parte, los veintidós (22) usuarios restantes presentan un patrón de uso específico: once (11) requieren únicamente Civil 3D y once (11) requieren únicamente AutoCAD, para estos perfiles no existe necesidad técnica de contar con toda la colección, por lo que resulta más conveniente adquirir licencias individuales, ajustando la solución al requerimiento de cada puesto de trabajo y evitando pagar por funcionalidades que no se utilizan. Esta decisión permite mantener la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de las tareas de diseño, modelado y documentación que soportan la misión institucional, optimizando el uso de los recursos públicos al migrar de un esquema de 39 colecciones generalizadas a uno en el que se conservan 14 colecciones para usuarios de entorno BIM completo y se contratan 22 licencias individuales para usuarios de herramienta única, con un menor costo global y sin afectar la calidad ni la oportunidad de los productos técnicos generados por la entidad.

Nombre de licencias	Cantidad licencias
AEC Colletion	14
Civil 3	11
Autocad	11
total, de licencias	36

Teniendo en cuenta la distribución del licenciamiento por usuario para las tareas a realizare en la entidad, estas se asignan a los usuarios por dependencia así:

Dependencias	Licencia Civil 3D	Licencia AutoCAD	Suite de licencias (AEC)	Total Licenciamiento
Subdirección Técnica y Territorial	11	9	10	30
Subdirección Técnica Forense			4	4
Subdirección de Gestión Administrativa		2		2

Por último, se verificó el Acuerdo Marco de Precios de Software por Catalogo, evidenciando que este software no se ofrece dentro de dicho AMP, por tanto, no se contempla esta modalidad de contratación.

La adquisición planteada se encuentra contemplada en el PAA de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto:

Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta Autodesk para la UBPD

2.2 Alcance del objeto (si es del caso)

El licenciamiento de la colección de Autodesk Architecture Engineering & Construction Collection más la adquisición de licencias individuales de Civil 3D y AutoCAD, deberán contar con suscripción por un (01) año donde se incluya los servicios de activación del licenciamiento en la plataforma Autodesk con el perfil de la entidad, soporte, mantenimiento y actualizaciones.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa

2.3 Especificaciones técnicas del contrato

La adquisición y renovación requiere para estas treinta y seis (36) licencias por el periodo de un (1) año, con derecho a descargar, instalar y utilizar las actualizaciones de la herramienta AutoDesk, que sean liberadas por el fabricante, durante la duración de la suscripción que se contrate, sin que esto genere un costo para la UBPD, a partir del 07 de noviembre de 2026.

El licenciamiento a adquirir es el siguiente:

Nombre de licencias	Cantidad licencias
AEC Colletion	14
Civil 3	11
Autocad	11
total, de licencias	36

Siendo pertinente precisar que:

- Las licencias a adquirir (colección e individuales) ambas deben activarse a partir del 07/11/2025.
- Garantizar el acceso a la última versión del software adquirido y tres versiones por debajo en caso de requerir acceder a proyectos que se hayan generado desde que se la entidad cuenta con la herramienta.
- Permitir la reasignación de licencias Autodesk en caso de ser necesario.
- Cumplir como mínimo el 99.8% de disponibilidad del sistema.

INSTALACIÓN

Apoyar a la UBPD con el soporte técnico especializado para realizar el proceso de descarga, instalación, activación de productos, gestión y actualización de versiones, también con la configuración de la herramienta de software adquirida de acuerdo con las necesidades de la entidad.

SOPORTE TÉCNICO

El contratista debe contar con personal capacitado en el uso y administración de la herramienta, el cual debe estar disponible para resolver cada requerimiento o incidencia que le sea notificada.

- El contratista debe prestar el soporte técnico especializado en la sede de Bogotá nivel central de manera presencial y/o remota, conforme le sea requerido por parte del supervisor del contrato, de tal forma que recepcione, analice, gestione y resuelva, de conformidad con la prioridad que se establezca por parte de la mesa de servicios de la Unidad, cada uno de los incidentes o requerimientos asociados con el uso y disponibilidad de la herramienta de compresión.
- El contratista deberá garantizar el servicio de soporte 5 x 9 (Días hábiles 7:00 a.m. a 5:00 p.m.).

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI ☐ NO ☒

2.5. Obligaciones

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Proveer las licencias objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Realizar la activación de las treinta y seis (36) licencias a partir de la fecha 07 de noviembre de 2026.
3. Entregar documento donde conste el número de licencias autorizadas, la vigencia del soporte, nombre del software y versión actual en el mercado, en el cual se autorice de manera explícita a la UBPD el uso de versiones posteriores que se liberen durante el periodo de las licencias.
4. Dar acceso a la UBPD a la consola de administración con usuario y contraseña, desde la cual debe contar con la posibilidad de realizar la reasignación de licencias en caso de ser necesario.
5. Atender en forma inmediata las inconsistencias o problemas que se presenten al momento de la descarga de la renovación y de las nuevas licencias.
6. Entregar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del contrato, el protocolo de escalamiento de casos; en el caso que no sea aprobado, el contratista debe presentar la versión ajustada en un término inferior a dos (2) días calendario contados a partir de la devolución del documento para ajustes, correcciones o ampliaciones por parte del supervisor.
7. Recepcionar, analizar, priorizar y gestionar el cierre de incidencias y requerimientos que le sean asignados y que estén relacionadas con la herramienta adquirida, de conformidad con los alcances estipulados en el protocolo de soporte a incidentes.
8. Prestar servicio de asistencia técnica y remota de nuevas configuraciones en caso de requerirse para las nuevas versiones que se generen de la herramienta.
9. Todas las comunicaciones y soportes documentales deben ser suscritos por el representante legal del proveedor.
10. Entregar la documentación de los requerimientos mínimos de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento de la herramienta de software adquirida en caso de que cambien sus especificaciones.
11. Garantizar y prestar el soporte 5 x 9 (Días hábiles entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m.), del licenciamiento adquirido de manera presencial, vía email, control remoto o llamada telefónica según el requerimiento.
12. Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los requerimientos y sugerencias que éste realice.
13. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrando información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6 Plazo total

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El término de vigencia de la suscripción, soporte y demás condiciones, será de un año a partir del 07 de noviembre de 2026, toda vez que la entidad cuenta con licencias activas hasta el 06 de noviembre de 2026.

Nota 2: No obstante, debe tenerse en cuenta que la vigencia de la suscripción de las licencias son las que determinan el plazo total de negocio jurídico, en tal sentido el termino para liquidar el contrato inicia a partir del 07 de noviembre de 2027.

2.7 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución se realizará en las instalaciones de la UBPD de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (...)

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Análisis del sector/Análisis del Mercado

“(…)

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de este mercado se desarrolla principalmente a través de fabricantes de software, distribuidores autorizados y socios comerciales especializados en licenciamiento tecnológico. En el caso de Autodesk, el fabricante desarrolla, actualiza y administra las soluciones de software en entornos de nube, incorporando mejoras funcionales, actualizaciones de seguridad y nuevas versiones.

La distribución se realiza mediante canales autorizados por el fabricante, quienes comercializan las suscripciones, gestionan el aprovisionamiento de licencias y brindan servicios asociados de activación, administración, soporte técnico y acompañamiento especializado. Los proveedores actúan como intermediarios entre Autodesk y el usuario final, garantizando que las licencias sean suministradas de manera legal y conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

La entrega del servicio se efectúa de forma electrónica mediante la activación de licencias en la plataforma de administración de Autodesk, permitiendo el acceso a las herramientas licenciadas, actualizaciones, soporte y funcionalidades disponibles durante la vigencia de la suscripción.

3.2. ¿A quien se va a comprar?

El mercado está conformado por distribuidores autorizados, partners especializados en soluciones Autodesk, integradores tecnológicos y empresas del sector de tecnologías de la información que cuentan con certificaciones o autorizaciones vigentes expedidas por Autodesk para la comercialización de sus productos y servicios.

En consecuencia, la adquisición se dirigirá a empresas especializadas en licenciamiento de software empresarial y servicios tecnológicos, con experiencia en soluciones Autodesk y capacidad para atender los requerimientos técnicos y operativos de la UBPD a nivel nacional.

Con los códigos anteriormente mencionados se identifican 5.243 proveedores

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$4,6 bill.	5243	15,64 mil

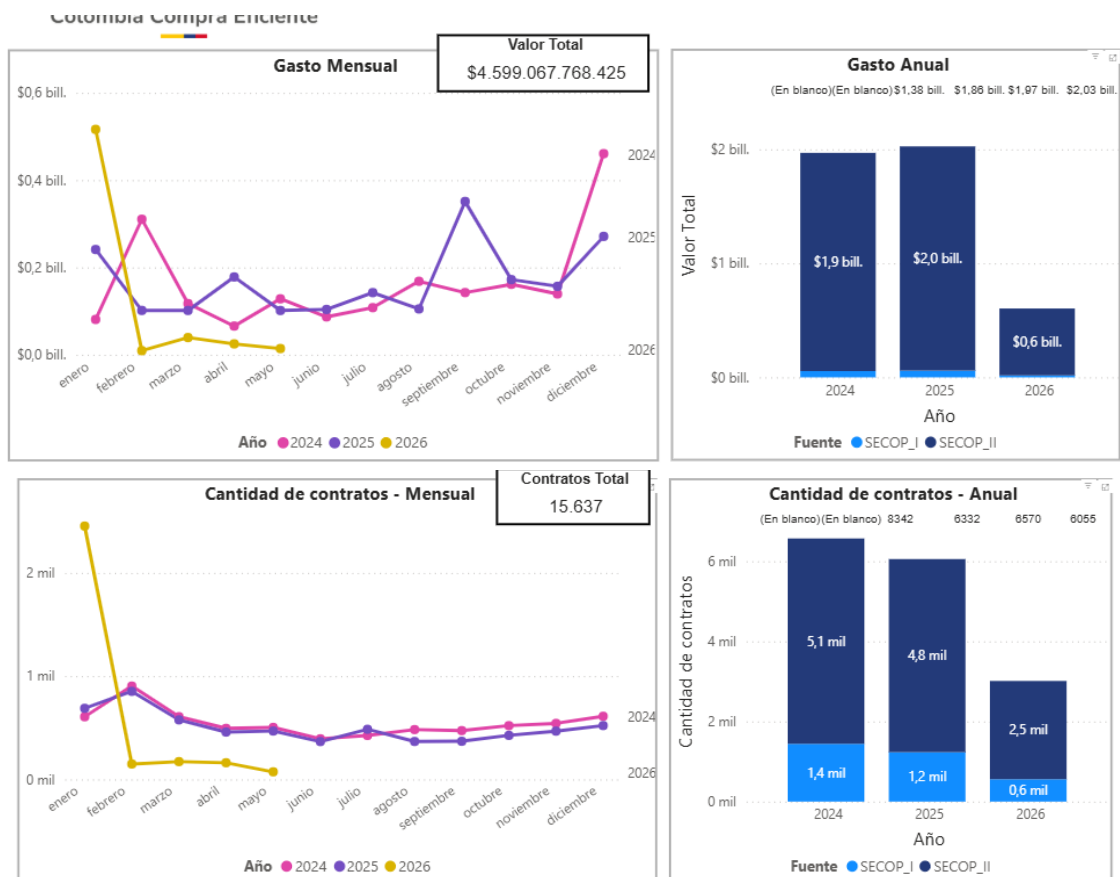
3.3. Análisis de la oferta en SECOP

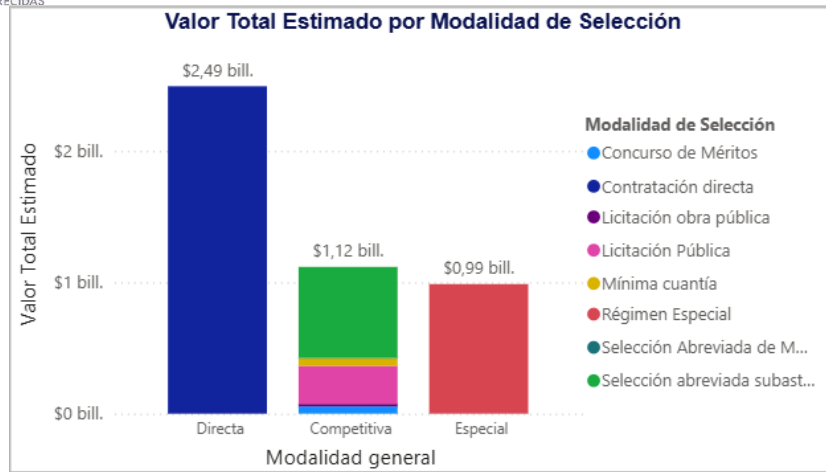
La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 1/01/2024 hasta el 31/05/2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:





Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1122	\$440.731.686.814	9,58%	1074	\$292.260.556.286	6,35%	445	\$147.794.266.779	3,21%
8111 - Servicios informáticos	5448	\$1.528.410.838.289	33,23%	4981	\$1.733.626.308.764	37,70%	2567	\$456.244.111.493	9,92%
Total	6570	\$1.969.142.525.103	42,82%	6055	\$2.025.886.865.050	44,05%	3012	\$604.038.378.272	13,13%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido \$4.599 mil millones de pesos mediante la suscripción de 15.637 contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por \$2.025 mil millones de pesos
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con 6.570 contratos.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la Entidad:

Objeto	Contratar el licenciamiento de herramientas que apoyen la gestión de información de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.	Renovar el licenciamiento, soporte y actualización de licencias Autodesk para la UBPD	Renovar y adquirir licenciamiento, soporte y actualización de licencias Autodesk para la UBPD.	Adquisición de licencias de Autodesk con implementación, soporte y actualización para la UBPD	Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta Autodesk para la UBPD
Tipo de Proceso	SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Tipo de Contrato	Compraventa	Compraventa	Compraventa	Prestación de servicios	Compraventa
Nombre del Contratista	BIM LATINOAMERICA S.A.S.	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	GOLD SYS LTDA.	GOLD SYS LTDA.	GOLD SYS LTDA.
Plazo de Ejecución	116 días	23 días	360 días	1 año	1 año
Presupuesto del proceso	\$ 132.986.000,00	\$ 54.150.000,00	\$ 84.663.198,08	\$ 76.197.242,88 COP	\$438.829.056
Vigencia	2019	2022	2023	2024	2025

De la información anterior se puede concluir que:

- En los últimos cinco (5) años la modalidad de contratación fue selección abreviada de subasta inversa.
- En promedio el presupuesto fue por un valor de \$157.365.099,39
- En promedio el plazo de ejecución fue de 243 días.

4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

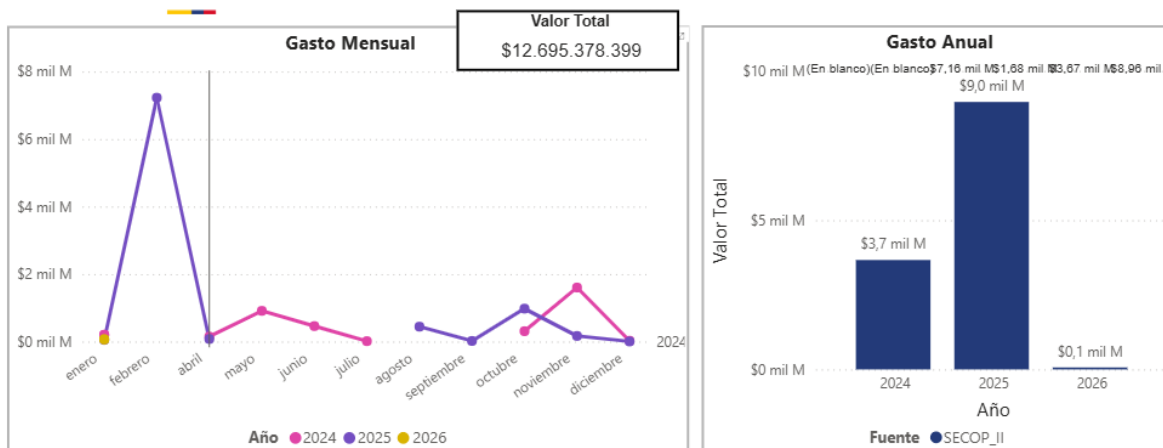
ENTIDAD	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
OBJETO	Adquirir la suscripción de las licencias de Autodesk (Presentación de oferta)
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada de subasta inversa
# PROCESO	9015787
CODIGO UNSPSC	43231500 - Software funcional específico de la empresa
CONTRATISTA	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S
EXPERIENCIA	Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente , aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en como mínimo dos (2) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen Servicio de soporte, suscripción y actualización de las licencias del software especializado Autodesk La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV
PRESUPUESTO	\$613.602.000
PLAZO	1 año
VIGENCIA	2025
ENTIDAD	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
OBJETO	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE AUTODESK, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada subasta inversa
# PROCESO	SED-SA-SI-OTIC-078-2025
CODIGO UNSPSC	81112500 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
CONTRATISTA	MCDAD TRAINING & CONSULTING S.A.S
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia con MÁXIMO CON TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos que hayan sido ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en RUP, cuya sumatoria sea mayor o igual al ciento (100%) valor del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV es decir (212,61 SMMLV). Las certificaciones deberán corresponder a un objeto igual o similar al presente proceso, entendiéndose por similar los siguientes: COMPRA, SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO AUTODESK; registrados en el

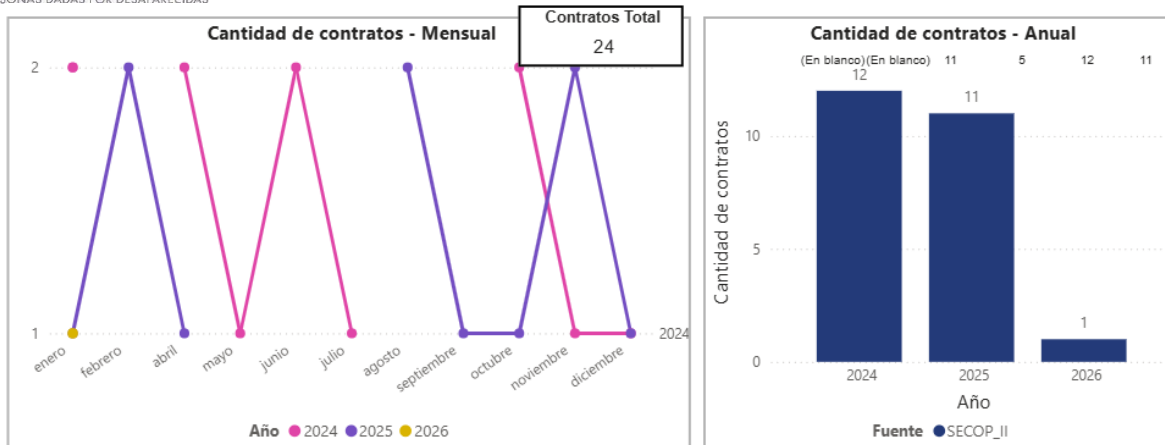
	<i>RUP ya sea como proponente individual o como integrante del proponente plural, hasta el tercer nivel (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.</i>
PRESUPUESTO	\$302.644.044
PLAZO	5 días.
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
OBJETO	<i>Servicio de suscripción de Autodesk para la Gobernación de Antioquia</i>
TIPO DE PROCESO	<i>Selección abreviada subasta inversa</i>
# PROCESO	16752
CODIGO UNSPSC	43232100 - Software de edición y creación de contenidos
CONTRATISTA	GOLD SYS LTDA
EXPERIENCIA	<i>El proponente deberá acreditar experiencia con hasta TRES (3) contratos cuyo objeto y/o alcance cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto y/o el alcance del presente proceso. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes.</i>
PRESUPUESTO	\$128.618.080,77
PLAZO	30 días
VIGENCIA	2025

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con presupuestos en promedio de \$348 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son varias las entidades que adquieren este tipo de productos y servicios mediante procesos de selección similares a este.

4.3. Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados no se encuentran procesos.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2	\$1.063.649.220	8,38%	3	\$518.889.911	4,09%			
8111 - Servicios informáticos	10	\$2.602.938.228	20,50%	8	\$8.442.660.009	66,50%	1	\$67.241.031	0,53%
Total	12	\$3.666.587.448	28,88%	11	\$8.961.549.920	70,59%	1	\$67.241.031	0,53%

Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- Durante los últimos tres años, la Entidad ha adjudicado veinticuatro procesos de contratación relacionados con el código UNSPSC relacionado.
- El valor total contratado en los últimos tres años fue de \$12.695 millones de pesos.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con doce contratos y el año en el que se adjudicó más presupuesto fue en el año 2025 con \$8.961 millones

5. ANALISIS FINANCIERO / ECONOMICO DEL NICHU DEL MERCADO

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre competencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades: J5820 - Edición de programas de informática (software), J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, las cuales se relacionan directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 294 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la “Razón de cobertura de intereses” por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 226 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 118 y 90 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 176 y 136 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
294	40%	118	59	176
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
226	40%	90	45	136

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	5,22	0,65	-17,84	-0,40	0,08
Media Acotada	2,13	0,52	3,34	0,24	0,10
Desviación Estándar	0,65	0,14	2,34	0,12	0,06

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso (\$) de deuda se tiene un peso (\$) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- D. CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.48
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.66
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.00
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como **INDETERMINADO**; en este escenario el proponente **CUMPLE** con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como **INDETERMINADO**; en este escenario el proponente **NO CUMPLE** con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – **RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.3. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.4. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.5. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las

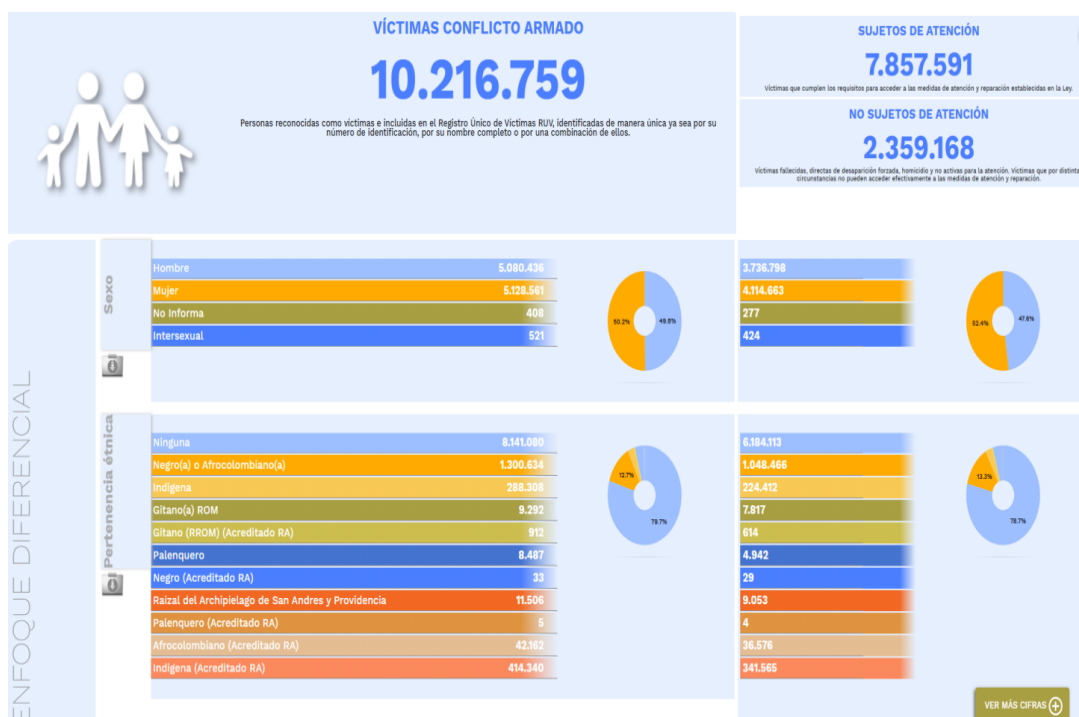
notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)

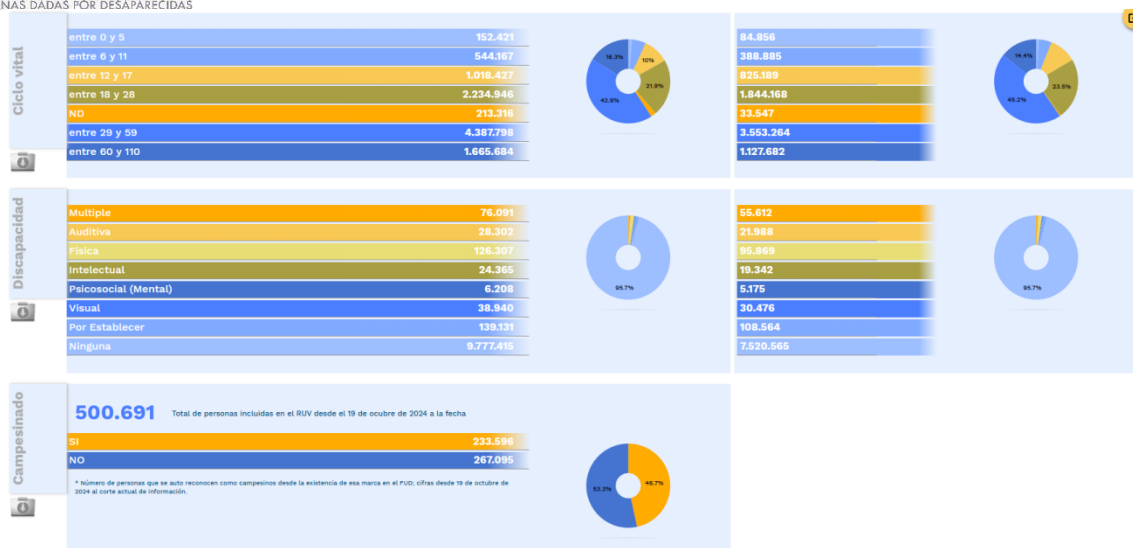
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:



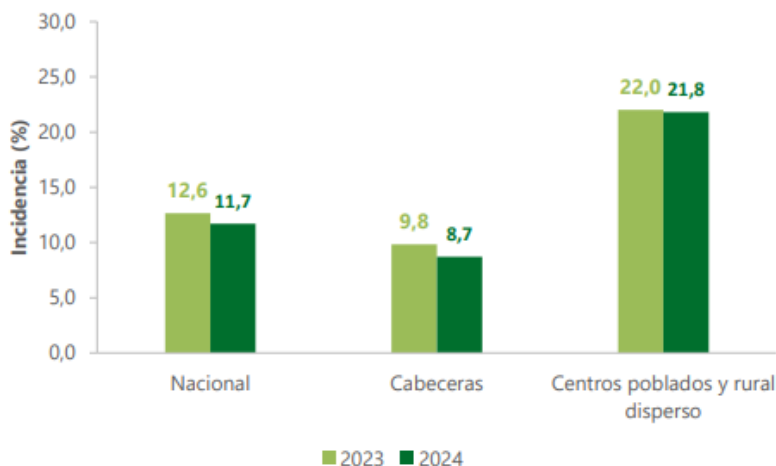


UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Decreto 287 de 2026

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

El decreto establece un sistema de "Compras Públicas Accesibles" que otorga un puntaje adicional de hasta el 2% (incrementando el 1% previo) en las siguientes modalidades:

- *Licitaciones Públicas: Procesos de mayor cuantía para obras, bienes o servicios.*
- *Concurso de Méritos: Específicamente para la contratación de consultorías y proyectos de arquitectura o ingeniería.*

Para el caso particular del presente proceso, cuya modalidad corresponde a selección abreviada mediante subasta inversa, debe precisarse que esta modalidad se utiliza para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la cual la adjudicación se realiza con fundamento en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla previamente con los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, en esta modalidad no resulta procedente estructurar factores de ponderación técnica o asignar puntajes adicionales como ocurre en otras modalidades de selección, tales como la licitación pública o el concurso de méritos. En consecuencia, la aplicación del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso debe analizarse de manera compatible con la naturaleza de la subasta inversa, sin alterar el criterio objetivo de adjudicación basado en el menor precio.

No obstante, lo anterior no implica que las disposiciones del Decreto 287 de 2026 resulten ajenas al proceso, en cuanto a la incorporación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad sin comprometer los fines del contrato, que faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-35-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente esta solicitud se realizó el día 9 de junio del 2026 con fecha máxima de recepción de cotizaciones, el día 19 de junio del 2026, tal como se evidencia a continuación:



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Proceso : AUTODESK - COT-36-2026 (Id.CO1.BDOS.10329438)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-36-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
[Ver Enlace](#)

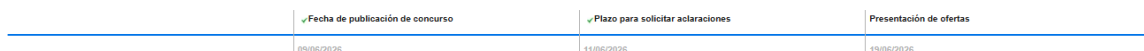
Adquirir y renovar el licenciamiento de la herramienta Autodesk para la UBPD.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 9/06/2026 2:35 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO



Durante el proceso de cotización se recibieron dos (2) cotizaciones de las empresas GOLD SYS LTDA y STP CONSULTORES COLOMBIA SAS.

8. CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente 133 días.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad.
- La experiencia solicitada, por otros contratos: se solicita en máximo TRES (3) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto y/o el alcance del presente proceso. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Secretaria General indica que para el proceso que se pretende adelantar no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, por tal razón este será adelantado por el proceso de selección correspondiente
- Una vez consolidadas las cotizaciones, se realizó el promedio como medida de tendencia y los valores se muestran a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN LICENCIA POR COLLECCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	Valor Unitario INCLUIDO IVA
1	Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection	1	\$21.172.788,00

ITEM	DESCRIPCIÓN LICENCIA INDIVIDUAL	CANTIDAD ESTIMADA	Valor Unitario INCLUIDO IVA
1	Civil 3D	1	\$16.955.125,00
2	AutoCAD	1	\$ 12.385.538,00

- Presupuesto en el Plan Anual de Adquisiciones es: \$460.770.509
- De acuerdo con los valores unitarios el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Secretaría General deberá establecer las cantidades a adquirir de conformidad con el levantamiento de la necesidad.
- Los valores tienen IVA incluido.”

4.2. Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación será de hasta **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$619.166.325)**, incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato; conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente documento, El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection	14	\$21.172.788	\$296.419.032
2	Civil 3D	11	\$16.955.125	\$186.506.375
3	AutoCAD	11	\$12.385.538	\$136.240.918

Se publica el presente proceso de selección sin certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 estableció que... “Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”, por lo cual la Entidad lo publicará con el pliego de condiciones definitivo.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique).

4.3 Recursos

Inversión

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: Fecha de expedición: Valor: \$

4.3 Forma de pago

La UBPD pagará al contratista de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica en un único pago, una vez suscrita el acta de inicio y activadas las licencias renovadas y adquiridas, en el entendido que todas licencias objeto de este proceso contractual, se activaran el 07 de noviembre de 2026, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requeridos para el trámite del pago:

- A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Documento donde conste el periodo de soporte de las licencias renovadas, nombre del software, condiciones del servicio de soporte establecido y beneficios adicionales adquiridos con el licenciamiento como actualizaciones entre otros.
- B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago o desembolso jurídica; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
- C. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por el revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identidad de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. EXPERIENCIA

5.1.1. Experiencia General del proponente

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia **hasta en TRES (3) contratos** ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

Nota 1: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

5.1.2. Experiencia Acreditada.

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta **TRES (3) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y que cuyo objeto corresponda a adquisición o renovación de licenciamiento Autodesk.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto, y/u obligaciones - actividades.
- d) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i) Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, **la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante**, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Para efectos de la verificación y aprobación de las certificaciones, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener expresamente la fecha de inicio se contabilizará la misma desde el último día del mes y la fecha de terminación desde primer día del mes.

Para la proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución. Para las sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, pueden aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas, la cual se haya registrado en el RUP. Adicionalmente, dicha experiencia puede ser conservada por las sociedades incluso vencidos los tres años de constitución, lo anterior a la luz del concepto de CCE No 378 de 2020 “De conformidad con la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir del concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, es posible que las sociedades de reciente creación, que, en aplicación del beneficio establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hayan acreditado la experiencia de sus socios o accionistas, lo puedan seguir haciendo en cualquier proceso de contratación y ante cualquier entidad, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación”.

5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME

5.1.3.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME “o” EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia **hasta CUATRO (4) contratos** ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE la oferta será rechazada.

Nota 1: En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente, prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en la cual la UBPD verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, teniendo en cuenta que la presentación del FORMATO es un documento que facilita la relación de la experiencia.

5.1.3.2. Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME “o” EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato “EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE”**.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta **CUATRO (4) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y que cuyo objeto corresponda a adquisición o renovación de licenciamiento Autodesk.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto, y/u obligaciones - actividades.
- d) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- e) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- f) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- g) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- h) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- i) Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, **la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante**, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, cuatro (4) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

Para efectos de la verificación y aprobación de las certificaciones, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener expresamente la fecha de inicio se contabilizará la misma desde el último día del mes y la fecha de terminación desde primer día del mes.

Para la proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución. Para las sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, pueden aportar la experiencia de sus socios y/o accionistas, la cual se haya registrado en el RUP. Adicionalmente, dicha experiencia puede ser conservada por las sociedades incluso vencidos los tres años de constitución, lo anterior a la luz del concepto de CCE No 378 de 2020 *“De conformidad con la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir del concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, es posible que las sociedades de reciente creación, que, en aplicación del beneficio establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hayan acreditado la experiencia de sus socios o accionistas, lo puedan seguir haciendo en cualquier proceso de contratación y ante cualquier entidad, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación”*.

5.2. Otros Requisitos Técnicos que se deben presentar con la oferta

Anexar con la oferta certificación o acreditación cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por parte del Fabricante, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia, en el caso de que sea comercializadora autorizado deberá adjuntar tanto el certificado del fabricante donde conste que el distribuidor está autorizado y la certificación en donde conste que el oferente está autorizado por el distribuidor. Solo se aceptan autorizaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a oferente comercializador.

5.3. En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI ☐ NO ☒

5.4. Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes: El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso no podrá ser menor del TRES (3) POR CIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO de la subasta Inversa Electrónica para cada Lote.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) POR CIENTO (%)**.

5.6. Criterios para Dirimir Empates

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato “DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPEÑO”** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato **“AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS”** (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y un (1) año más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más contado a partir de la activación de las licencias.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se informa que:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación está cubierto por acuerdo comercial de la Comunidad Andina, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México					
	Perú					
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor ☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión ☐

La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico 02 del grupo de trabajo de gestión tecnológica Secretaría General o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría ☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
	<i>Carolina Guevara J.</i>
Erik Alejandro Herrera Yepes	Ana Carolina Guevara Jiménez
Secretario General	Experto Técnico- GITGC- Secretaria General

Reviso y Aprobó: Johan Mauricio Mena – Experto Técnico GITGT/Secretaria General

Elaboró: Juan David Garzón Rincón - Analista Técnico GITGT/Secretaria General

